

**Guadalajara, Jal., 10 de agosto de 2017.**

**Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.**

**Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** Buenos días.

Iniciamos la Vigésima Tercera Sesión Pública de Resolución del presente año de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello, solicito a la Secretaria General de Acuerdos, Olivia Navarrete Nájera, constate la existencia de quórum legal.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Con gusto, Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez.

Hago constar que además de usted se encuentran presentes en este salón de Plenos los señores magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** Gracias, Secretaria.

En consecuencia, se declara abierta la sesión.

Y le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y cuatro juicios de revisión constitucional electoral, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta sala regional.

**Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** Gracias.

Solicito atentamente a la Secretaria de Estudio y Cuenta Marisol López Ortiz, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución del juicio ciudadano 151, así como de los juicios de revisión constitucional electoral 18 y 24, todos de este año, turnados a la ponencia del Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

**Secretaria de Estudio y Cuenta Marisol López Ortiz:** Con la venia del Pleno.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 151 del presente año, en el que se impugna la sentencia de 25 de julio del año en curso, emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, en la que se determinó desechar el similar juicio del ciudadano nayarita 76 de la anualidad que transcurre, por considerar que fue presentado de manera extemporánea.

En el proyecto que se pone a consideración, se estima que les asiste la razón a los promoventes, toda vez que no se actualiza la causal de improcedencia decretada en el juicio génesis, virtud a que la resolución impugnada adolece de la debida fundamentación, ya que el precepto normativo en el que la responsable apoyó su resolución, no era la aplicable al caso, tal y como se explica en la consulta.

En consecuencia, al resultar sustancialmente fundado el agravio, se propone revocar la sentencia impugnada para los efectos precisados en el proyecto de cuenta.

Es la cuenta por lo que ve a este asunto.

Continuo con el juicio de revisión constitucional electoral 18 de este año, presentado por Movimiento Ciudadano, a través de su representante, en contra de la sentencia de 10 de julio pasado emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, en el expediente del juicio de inconformidad local 8 y su acumulado, ambos de 2017.

La consulta propone confirmar la resolución impugnada que sobreseyó el medio impugnativo de origen por lo siguiente: en lo relativo el ilegal sobreseimiento del juicio de inconformidad por no haber analizado el fondo

del asunto, se estima infundado, debido a que la responsable al advertir si actualizaba una causal de improcedencia, consistente en que el acto reclamado había quedado sin efectos, procedió a sobreseer el juicio, lo cual se estima correcto.

Por otra parte, respecto a los agravios relativos a los acuerdos de asignación de regidores por el principio de representación proporcional, de 7 y 14 de junio pasado, en el municipio de Jalisco Nayarit, se proponen inoperantes, porque dichos argumentos no combaten frontalmente las consideraciones vertidas por la responsable en su sentencia, ya que se centran a atacar violaciones atinentes a los mismos, sin que en su caso arguyan la legalidad o ilegalidad de la resolución combatida.

Finalmente, se da cuenta con el proyecto que resuelve el juicio de revisión constitución electoral 24 del presente año, promovido por el Partido Movimiento Regeneración Nacional, MORENA, por conducto de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, a fin de impugnar la resolución de 11 de julio del año en curso, emitida por el Tribunal Estatal Electoral de la citada entidad federativa, en el recurso de apelación 17 de 2017, en la que confirmó los acuerdos emitidos por el Consejo General del referido instituto, respecto de los lineamientos y convocatoria para elegir a los consejeros electorales municipales y distritales para el proceso electoral 2017-2018.

Los agravios expuestos por el partido político se califican de infundados e inoperantes, lo anterior toda vez que la propia Ley Electoral de la entidad establece como fecha perentoria para realizar la convocatoria controvertida a más tardar el 15 de octubre del año previo a la elección, de ahí que en tanto no sea emitida la citada con posterioridad a esa fecha no se trasgrede la normativa electoral local; y por lo que atañe al resto de los disensos son inoperantes por tratarse de argumentos novedosos.

En consecuencia, se propone confirmar lo resuelto por la responsable.

Fin de la cuenta.

**Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** Muchas gracias, Marisol.

A su consideración los proyectos.

Magistrado, Magistrado.

Si no hay intervención, solicito a la Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente, por favor.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Con su autorización Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

**Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez:** En aval de mis propuestas.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrado Jorge Sánchez Morales.

**Magistrado Jorge Sánchez Morales:** Con los proyectos de cuenta.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

**Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 151 de 2017:

**Único.-** Se revoca la resolución impugnada para los efectos indicados en la ejecutoria.

Asimismo, se resuelve en los juicios de revisión constitucional electoral 18 y 24, ambos de este año:

**Único.-** En cada caso se confirma la sentencia impugnada.

Para continuar, solicito atentamente a la Secretaria de Estudio y Cuenta Andrea Nepote Rangel, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 29 de 2017, turnado a la ponencia del Magistrado Jorge Sánchez Morales.

**Secretario de Estudio y Cuenta Andrea Nepote Rangel:** Con su autorización.

Se somete a su consideración el proyecto relativo al juicio de revisión constitucional electoral promovido por Juan Ramón Cervantes Gómez, ostentándose como Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nayarit, a fin de impugnar la sentencia dictada el 21 de julio pasado por el Tribunal Electoral Estatal, de dicha entidad federativa, en el juicio de inconformidad local 20 de este año, en el que se modificó parcialmente el acuerdo por el cual el Consejo Municipal Electoral de Ruiz, del estado en cita, realizó la asignación de regidores de representación proporcional.

En el proyecto se propone desestimar el reproche medular del partido actor, consistente en que, no obstante que la responsable reconoció que el Partido Revolucionario Institucional se encontraba subrepresentado en la asignación de regidurías de representación proporcional, no estudió el asunto más a fondo para hacer una asignación correcta, lo que a su juicio denota una violación a los principios de legalidad, exhaustividad y justicia completa.

Lo anterior se estima infundado, ya que el Tribunal Estatal Electoral al analizar la petición del enjuiciante de asignarle un regidor más emprendió un estudio de la viabilidad de su pretensión, realizando al efecto ajustes hipotéticos en la asignación de regidores, entre otros institutos políticos, a fin de obtener los posibles resultados que traerían en los límites de la representación, concluyendo que ninguna de las alternativas lograba el cumplimiento de los estándares constitucionales de sub y sobrerrepresentación.

En consecuencia, al demostrarse que el Tribunal Estatal Nayarita fue exhaustivo en su resolución, se propone confirmar en lo que fue materia de impugnación, el acto controvertido.

Es la cuenta.

**Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** Gracias, Andrea.

A su consideración el proyecto.

Si no hay intervención, por favor, Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

**Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez:** De acuerdo con el proyecto.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrado Jorge Sánchez Morales.

**Magistrado Jorge Sánchez Morales:** Con el proyecto que se pone a consideración.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de revisión constitucional electoral 29 de este año:

**Único.-** Se confirma en la materia de la impugnación, la resolución controvertida.

Solicito atentamente a usted, Secretaria General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional

electoral 28 de 2017, turnado a la ponencia del Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 28 de 2017, promovido por el Partido Revolucionario Institucional, en el que impugna la sentencia de 25 de julio pasado, emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, que determinó desechar el diverso juicio ciudadano nayarita 76 de este año, por considerar que fue presentado de manera extemporánea.

En el proyecto que se somete a su consideración, se estima que en la especie se actualiza la causal de improcedencia, prevista en el artículo 10, párrafo uno, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, toda vez que el partido promovente carece de interés jurídico para interponer el presente juicio, al no haber intervenido como parte en el juicio génesis, ya sea como actor, tercero interesado o coadyuvante, aunado a que la resolución impugnada en modo alguno, le causa agravio.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

**Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** Gracias, Secretaria.

A su consideración el proyecto.

Si no hay intervención, por favor, Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

**Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez:** Con mi propuesta.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrado Jorge Sánchez Morales.

**Magistrado Jorge Sánchez Morales:** Con el desechamiento que se propone.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** En consecuencia, esta Sala resuelve, en el juicio de revisión constitucional electoral 28 de este año, se desecha de plano la demanda.

Secretaria, por favor, informe si existe algún otro asunto pendiente para esta Sesión.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrada Presidenta, le informo que, conforme al Orden del Día, no existe otro asunto que tratar.

**Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** En consecuencia, siendo las 10 horas con 18 minutos, se declara cerrada la Sesión del día 10 de agosto de 2017.

Muchas gracias a quienes nos acompañaron con su presencia y a quienes nos acompañan por internet y por Perisco.

Gracias.

--o0o--